



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2023-MPS

Chimbote, 22 MAYO 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Provincial del Santa trato la APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DENOMINADO: "CONTRATO MARCO PARA CRÉDITO POR CONVENIO" ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – BCO. INTERBANK Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ASIMISMO, AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MENCIONADO CONVENIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 149° reconoce a los gobiernos locales autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, en tal orden la Municipalidad Provincial del Santa es competente para interrelacionarse con cualquiera de los tres niveles de gobierno, la misma que está orientada a la cooperación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, asimismo, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; de igual manera, se tiene que, los acuerdos de Concejo Municipal, son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo regula el artículo 41° de la citada Ley Orgánica;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley precitada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03317-2023 de fecha 24 de enero de 2023, y complementado, Expediente Administrativo N° 14706-2023 de fecha 28.03.2023, el Jefe de Convenios del Banco Internacional del Perú S.A.A. – BCO. INTERBANK, señor Jesús Alberto Escobar Zaravia, informa que se viene trabajando con esta Entidad hace más de 10 años de manera conjunta, para beneficio de sus productos financieros otorgados por Créditos por Convenio; en virtud de ello, remite la propuesta de renovación de convenio, por un periodo de 03 años de vigencia, para proceder con el procedimiento de aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 035

Que, el convenio en materia, denominado “Contrato Marco para Crédito por Convenio” entre el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Bco. Interbank y la Municipalidad Provincial del Santa, tiene el objeto de establecer los términos y condiciones que regirán para financiar los requerimientos socio familiares, educativos y culturales de los trabajadores de esta Institución. Interbank otorgará créditos a favor de los beneficiarios. Los beneficiarios serán evaluados por Interbank de acuerdo con las políticas de crédito de este último y en caso los créditos sean aprobados, estos serán concedidos de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho convenio; asimismo, con el objeto de establecer el procedimiento para la realización del descuento de las cuotas de los créditos otorgados por Interbank, en la Planilla Única de Pagos, los mismos que serán pagados por los beneficiarios a través de la modalidad de descuento por planilla de acuerdo a los establecido en el citado convenio;



Que, mediante Proveído N° 0555-2023-GRH-MPS de fecha 01 de marzo de 2023, complementado por el Informe N° 077-2023-GRH de fecha 21.04.2023, el Gerente de Recursos Humanos, estando al Proveído Legal N° 164-2023-AL-GRH-MPS de fecha 28.02.2023, ratificado por Proveído Legal N° 264-2023-AL-GRH-MPS de fecha 21.04.2023, ambos de su Asesor Legal, manifiesta que el “Contrato Marco para Crédito por Convenio” deviene en créditos bancarios y/o préstamos personales, a favor de los trabajadores, con descuentos por planilla, apreciándose del mismo, congruencia afín en las cláusulas estipuladas; asimismo, que su determinación y aprobación compete exclusivamente a la superioridad jerárquica, por lo cual, derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y continuación de trámite;

Que, en virtud de ello, mediante Informe Legal N° 236-2023-GAJ-MPS de fecha 07 de marzo de 2023, ratificado por Informe Legal N° 435-2023-GAJ-MPS de fecha 24.04.2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido que se apruebe la celebración del Convenio Marco denominado “Contrato Marco para Crédito por Convenio” entre el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Bco. Interbank y la Municipalidad Provincial del Santa, mediante acuerdo de concejo;

Que, en atención a lo ya detallado precedentemente, se tiene que el Convenio Marco denominado “Contrato Marco para Crédito por Convenio” entre el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Bco. Interbank y la Municipalidad Provincial del Santa, es en beneficio de los trabajadores de esta Entidad, los cuales podrán optar por acceder a los productos que la mencionada entidad financiera ofrece y en los términos que dicho convenio establece; el mismo cuyo plazo de vigencia es de 03 años, computados desde la fecha de su suscripción;

Que, en virtud de ello, conforme al Artículo 9° numeral 26° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la aprobación y suscripción del convenio en materia es atribución del Concejo Municipal; asimismo, teniendo en cuenta que la celebración del mismo es importante para los trabajadores de esta Entidad Municipal, corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 035

normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa, luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DENOMINADO: “CONTRATO MARCO PARA CRÉDITO POR CONVENIO” ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – BCO. INTERBANK Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, con vigencia de 03 años, a partir de su suscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR con DNI N° 32945775, la suscripción del Convenio Marco Denominado: “CONTRATO MARCO PARA CRÉDITO POR CONVENIO” entre el Banco Internacional del Perú S.A.A. – BCO. INTERBANK y la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas u órganos pertinentes; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
GM
GRH
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE